



Decreto Marques de.

SELLO QUARTO, VEINTE 18
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

La Muy Alta y Querida por Comercio que quedeno hab
cease con el Señor, y potesta No expare perpetuo en
Nava del Olo que la Ciudad ha Mandado, o Menorano que de
ello pueda tener el Precio

El Intendente por esta Ciudad Ayuntamiento que de su
Muelo, y en la al Caudillo que parte el Trámite asim
ismo mante, teniendo por el Señor D. Fr. C. Rongos que per
side este Ayuntamiento, Con mas antigua Región de la
Opere concuerda el Precio, Plazo y Quantia cumplido de
dado por esta Ciudad, y que de sea el Precio el mismo
Acto Domo el Gobernador para la resolucion que estime
por conveniente

Plazo el Vicio Nuevo Ayuntamiento el Precio de la Ida
Cerrada anterior por el que remita que hasta operice del
Comercio tube de consumo Recaudadas veinte Cincuenta de
Amino, y haber soltante mil Sesenta ochenta y seis
Jonegas y media de Arroz, y Anco mil Sesenta treinta
y una Jonegas de Arimo, hauiendo faltado de la Ida
Andres Amor, y Gregorio Gomez Oficia Mayor, tener
dado por esta Ciudad Ayuntamiento operada en suscripción
y que Con Acto de la Cerrada se pague el Estado
Principial acto Domo el para lo que el Cerrado
refiera y no de lo tiene mandado

Y en el Ayuntamiento de Madrid el Señor Licencio Fa
lcones Prior del Convento Hospital de Sancho Sotero
Ano Mil y V. P. el dia Juande Dijo Señor Ayuntamiento
haver presentado como de Conveniencia el Precio de la
Gobernacion de esta Ciudad para tratar de lo que el
Comercio Corriese para las Repuestas, En este punto
Ano seviente das presentes en el Precio de Arroz de
Venezuela presentar el Señor el Alcalde para que en
Ciudad muelo y se ponga lo que para ello demanda

Comedias

R

